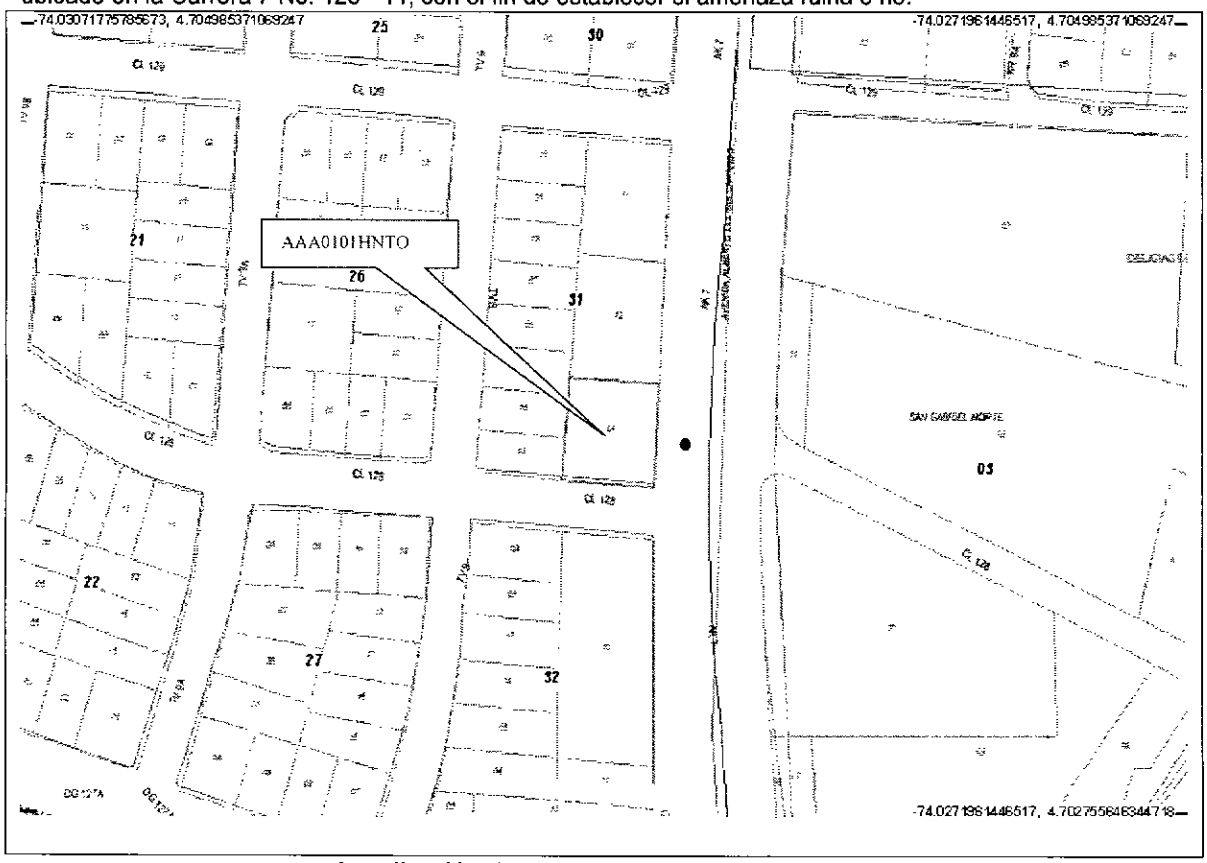
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1128

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(1) Usaquén
UPZ:	(14) Usaquén
BARRIO:	Bella Suiza
DIRECCION:	Carrera 7 No. 128 - 11
CHIP:	AAA0101HNTO
FECHA DE VISITA:	Abril 14 de 2008
SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Usaquén
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – (1) Familia
AREA:	300 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 128 - 11, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo con el oficio 120131 – A.O. 521 - 08, radicación interna A.O. 486/08.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, sin embargo desde el exterior se pueden apreciar las condiciones estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal son muros de mampostería portantes, el entrepiso y las escaleras de acceso al segundo nivel son en madera, la cubierta es en teja de barro sobre una estructura de madera. En los dos niveles hay un cielo raso en guadua pañetada. En la zona frontal hay un balcón en el costado norte, en la zona posterior hay un patio sin cubierta. El área de construcción aproximada es de 300 metros cuadrados.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada no presentan problemas estructurales, no se detectan daños en las unidades de mampostería ni en los acabados, se observan desprendimientos de vidrios en las ventanas tanto de la fachada principal como de la del costado sur, como se puede ver en las fotografías 1 y 2. Los muros internos están en buen estado, no se aprecian agrietamientos ni daños en los acabados, como se ilustra en la fotografía 3. El cielo raso de guadua pañetada en los dos niveles está en mal estado, se observan desprendimientos parciales y daño en la mayor parte del área de la edificación, estas condiciones se pueden ver en las fotografías 4 a 6. En la fotografía 7 se observa que el alero bajo la cubierta tanto en la fachada principal como en la del costado sur hay desprendimientos parciales y daños en la estructura de soporte del mismo. La cubierta en general está en buenas condiciones, no se observa deterioro en las tejas ni daños en la estructura de soporte, como se aprecia en la fotografía 8

En líneas generales se observa daño fuerte en el cielo raso de toda la edificación y el alero bajo cubierta, se evidencia posibilidad de colapso de estos elementos a mediano plazo; el deterioro de estos elementos no afecta actualmente la estabilidad general de la edificación.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada costado oriental



Foto 2. Fachada costado sur

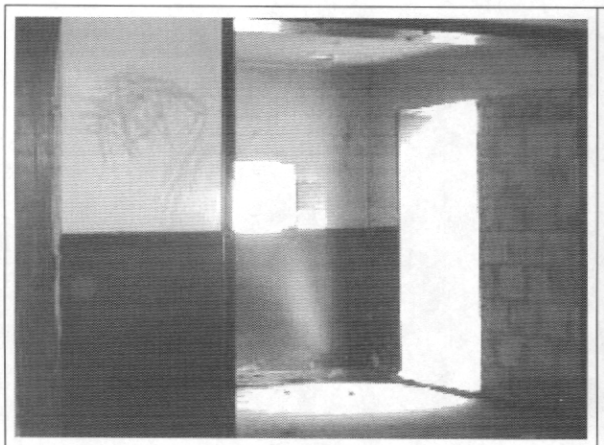


Foto 3. Muros internos en buen estado

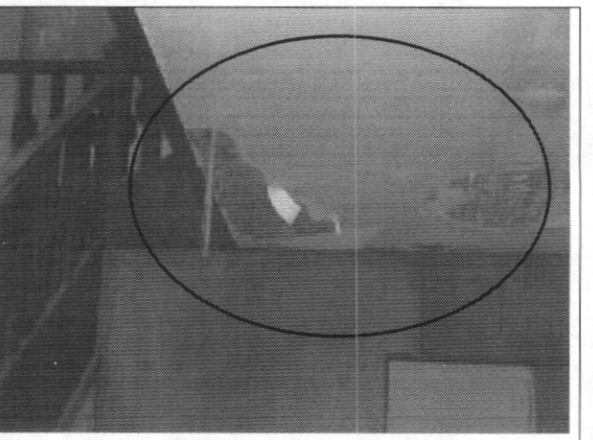


Foto 4. Cielo raso bajo entrepiso en mal estado

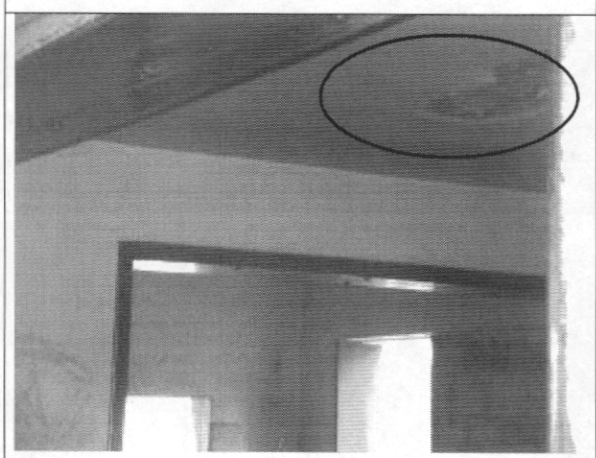


Foto 5. Desprendimiento de cielo raso en primer nivel

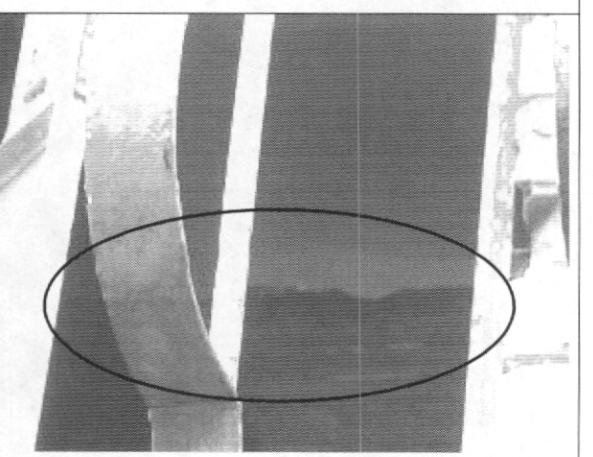


Foto 6. Cielo raso bajo cubierta en malas condiciones

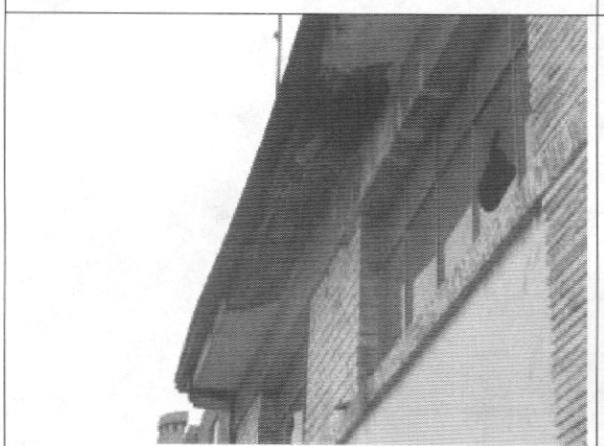


Foto 7. Alero bajo cubierta en mal estado



Foto 8. Cubierta en buenas condiciones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que **EL CIELO RASO Y EL ALERO** bajo la cubierta del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 128 - 11, **AMENAZAN RUINA,** se observa daño fuerte, se evidencia posibilidad de colapso de estos elementos a mediano plazo, el deterioro de estos elementos no afecta actualmente la estabilidad general de la edificación. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar el cielo raso de toda la edificación
- Reparar las zonas del alero que presenta desprendimientos parciales
- Proveer medidas de protección a peatones y transeúntes hasta que se desarrollen las actividades anteriores
- Realizar mantenimiento general a todo el inmueble

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo
Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co